



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.-

VISTO el Expediente N° 195/01 de la Facultad Regional Buenos Aires relacionado con la solicitud de excepción a la exigencia de poseer título de grado para ser designado como docente interino el profesor Esteban CRESTA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 875 establece que la falta de título superior de grado, solo puede obviarse con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso y entendió que los méritos no son sobresalientes para dar lugar a la excepción, de acuerdo con la reglamentación señalada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas en el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



-ARTICULO 1.- No habilitar por méritos sobresalientes al Profesor Esteban CRESTA -  
L.E. N° 8557978- para ser designado como docente interino en la asignatura INGLES en la  
Facultad Regional Buenos Aires.

ARTICULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°: 1034/2001.

Ing. HECTOR CARLOS BRITO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C